



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 33- 2023-CR/GRM

Fecha : 14-04-2023

VISTOS: En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 005-2023-CR/GRM, de fecha catorce de abril del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el Decreto Legislativo 1013, que aprueba la Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, en el literal C, del Artículo 7° establece la política, los criterios, las herramientas y los procedimientos de carácter general para el ordenamiento territorial nacional, en coordinación con las entidades correspondientes, y conducir su proceso;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente, en su artículo 22 numeral 22.1, establece que: "En el proceso de descentralización se prioriza la incorporación de la dimensión ambiental en el ordenamiento territorial de las regiones y en las áreas de jurisdicción local, como parte de sus respectivas estrategias de desarrollo sostenible. (...) 22.3 Los gobiernos regionales y





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 33- 2023-CR/GRM

Fecha : 14-04-2023

locales coordinan sus políticas de ordenamiento territorial, entre sí y con el Gobierno Nacional (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM de fecha 08 de mayo de 2013, se aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial, señala: "(...) 2.3. DIAGNÓSTICO INTEGRADO DEL TERRITORIO. El DIT es un instrumento técnico que integra y analiza la información la información generada en la ZEE y los EE, permitiendo completar el conocimiento de las condiciones y características ambientales y sociales, así como de la dinámica y tendencias de crecimiento económico de un determinado ámbito geográfico, y de sus implicancias en los ecosistemas. (...) V. PROCEDIMIENTOS PARA LA VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS. (...) 7.1. Si de la evaluación, se verifica que la propuesta final del DIT se encuentra completa y se han incorporado las recomendaciones, la DGOT emitirá el oficio comunicando la opinión favorable. Una vez recibida la opinión favorable mediante el oficio respectivo por parte de la DGOT, el nivel de gobierno correspondiente procederá a efectuar el trámite para la aprobación del DIT, a través de la Ordenanza Regional respectiva";

Que, con Resolución Ministerial N° 172-2016-MINAM de fecha 07 de julio de 2016, se aprueban las "Pautas Generales para la elaboración del Diagnóstico Integrado del Territorio", el cual es un instrumento técnico que integra y analiza la información generada en la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) y los Estudios Especializados (EE), permitiendo completar el conocimiento de las condiciones y características ambientales y sociales, así como de la dinámica y tendencias de crecimiento económico de un determinado ámbito geográfico, y de sus implicancias en los ecosistemas;

Que, mediante Informe N°00393-2022-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN/DIOTGIRN; de fecha 7 de diciembre del 2022 la Directora de Instrumentos para el Ordenamiento Territorial y la Gestión Integrada de los Recursos Naturales Doris María Guardia Yupanqui, da cuenta a la Dirección de Instrumentos para el Ordenamiento Territorial y la Gestión Integrada de los Recursos Naturales la revisión de la propuesta de Diagnostico Integrado del Territorio del Departamento de Moquegua, considerando que las Pautas Generales para su elaboración, aprobadas con Resolución Ministerial N° 172-2016-MINAM, se concluye que el Gobierno Regional de Moquegua ha incorporado las recomendaciones formuladas por el MINAM; concluyendo que la propuesta cumple con los criterios técnicos, establecidos en las Pautas Generales para la elaboración del Diagnostico Integrado del Territorio aprobado por Resolución Ministerial N° 172-2016-MINAM, debiendo el Gobierno Regional de Moquegua, proseguir con la aprobación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 0292-2022-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN, de fecha 08 de diciembre del 2022, dirigido al Gobernador Regional, la Dirección Regional de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, da cuenta de los resultados de la revisión de la propuesta del Diagnostico Integrado del Territorio del Departamento de Moquegua, sustentando en el Informe N°00393-2022-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN/DIOTGIRN; de fecha 7 de diciembre del 2022, que concluye que se cumple con los criterios técnicos establecidos en las Pautas Generales para la elaboración del Diagnostico Integrado del Territorio, aprobado con Resolución Ministerial N° 172-2016-MINAM, debiendo proseguir con la aprobación;

Que, mediante Informe N° 306- 2022-GRM/GRPPAT-SGAOT-FCOTM_AGUM, de fecha 21 de diciembre del 2022 el residente del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades para el





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 33- 2023-CR/GRM

Fecha : 14-04-2023

Ordenamiento Territorial del Departamento de Moquegua" Ingeniero Alex Gabriel Uruchi Mamani solicita a la Sub Gerencia de Acondicionamiento y Ordenamiento Territorial la aprobación del Diagnostico Integrado del Territorio del Departamento de Moquegua, el cual contiene opinión técnica favorable del Ministerio del Ambiente, a través del Informe N°00393-2022-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN/DIOTGIRN;

Que, mediante Informe N° 965-2022-GRM/GGR-ORAJ, del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Moquegua, concluye que es procedente la aprobación del Diagnostico Integrado del Territorio como Instrumento Tenido, para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Moquegua;

Que, mediante Dictamen, N° 001-2023- GRM/CR/CPOT, de fecha 02 de marzo del 2023, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, consejero Cesar Félix Marín Cáceres, ha dictaminado Aprobar mediante Ordenanza Regional el "Diagnostico Integrado del Territorio del Departamento de Moquegua" como Instrumento Técnico para el Ordenamiento Territorial del departamento de Moquegua y recomienda elevarlo a la presidencia del Consejo Regional para la agenda correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria N° 005-2023-CR/GRM, de fecha catorce de abril del dos mil veintitrés, se debatió el punto de Agenda: Dictamen N° 001-2023-GRM/CR/CPOT, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, que recomienda la aprobación del Diagnostico Integrado del Territorio de Moquegua-DIT. Cerrado el debate, se aprobó por unanimidad Aprobar el proyecto de Ordenanza Regional el "Diagnostico Integrado del Territorio del Departamento de Moquegua" como Instrumento Técnico para el Ordenamiento Territorial del departamento de Moquegua.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el "Diagnostico Integrado del Territorio del Departamento de Moquegua" como Instrumento Técnico para el Ordenamiento Territorial del departamento de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Gabriela Andrade Palomo
BOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA